

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2014-00448-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, suscrita por el demandado RODRIGO RONCANCIO ARIAS, referente a expedir nuevamente el oficio de levantamiento de medida, el despacho,

Resuelve:

Primero: Ordenar que, por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, se expida y remita, a la dirección electrónica del solicitante¹, los oficios de levantamiento de medida cautelar con destino al BANCOLOMBIA Y al BANCO POPULAR, teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto del 11 de julio de 2016 (véase a página 123 del expediente judicial).

Notifíquese,


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 068 de 03 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ rodrigora1960@hotmail.com